Ayundamiento=

2

En la villa [illegible] a seis dias del mes de julio de mill y seiscientos y diez y siete años se juntaron a tratar las cosas del servicio de Dios nuestro señor y bien desta república como lo an de costumbre el concejo justicia y regimiento desta villa siguientes

Don Fer.do Albarez [illegible] Alcalde ordinario desta villa en el estado de hijos dalgo

Fran.co Nuñez de Peralta Alcalde ordinario su compañero

Don Mergelino Nuñez alferez mayor desta villa

Gines de Ezpinosa [illegible] Alguacil mayor desta villa

Don Gines Xil Fernandez Quixano [illegible] Andres [illegible] [illegible] Blas Gonzalez Fran.co Molina Fran.co Herrera Blas Bernal Xpoval Fr.co Perez [illegible] Perez capitan Fer.do [illegible] Baltasar [illegible] Ju.o Rubio [illegible] Antonio de Ezpinosa Villagomez [illegible] Xpoval [illegible] Vigora fiel executor [illegible]

Los quales juntos en su ayuntamiento como lo an de costumbre despues de aberse tratado de algunas cosas [illegible] tocantes al servicio de su magestad en particular [illegible] lo que [illegible] en el ayuntamiento [illegible] y dixeron que [illegible] fuese [illegible] de las [illegible] y las [illegible] arbitrios [illegible] para las obras de [illegible] [illegible] y a las [illegible] y abadias y [illegible] administradores [illegible] [illegible] a los fieles administradores y depositario general y los del posito desta villa [illegible] [illegible] dixeron que [illegible] y conçejo [illegible] en [illegible] Ju.o [illegible] del Consejo de su magestad [illegible] en esta villa [illegible] facultad para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]